

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0028-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 1 0 FEB 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Memorando N°87-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°05-2017-OPP/MVES y el Memorando N°57-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N°075-2017-SG/MVES de la Oficina de Secretaria General, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en al artículo 194° que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer asimismo, el artículo 199° de la citada norma establece que los gobiernos locales formulan sus pajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 111º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los vécinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en vécinal, asimismo, la Ley Nº28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que los información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, el instructivo N°001-2010-EF/76.01, instructivo para el proceso del presupuesto participativo, basado en resultados, en su capítulo III referido a los mecanismos de vigilancia en su primer ítem establece que: "El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, el mismo que, es elegido por los agentes participantes como parte del taller de priorización y formalización de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local";

Que, mediante Informe N°05-2017-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se desarrollaron los talleres zonales de aprobación de proyectos integrantes del comité de vigilancia y control; así como el taller distrital de formalización de Acuerdos del Presupuesto Participativo 2017, donde se ratificó la elección del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo 2017;

Estando a los informado en uso de la comitá de Planeamiento y priorizados, suscripción de acuerdos y elección del Comité de Vigilancia, donde se eligieron a los Acuerdos del Presupuesto Participativo 2017;

Estando a los informado en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del atriculo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2017 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, basado en gesultados, el cual estará integrado según se indica:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 1028 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 1 0 FEB 2017

MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ZONA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ZONA I	Abel Diego Rosales	Titular
	Segundo Augusto Huamán Galán	Alterno
ZONA II	Rubén Adalberto Inga Antonio	Titular
	Policarpo Chumbile Tineo	Alterno
ZONA III	Justina Zevallos Huanca	Titular
	Elma Luz Gonzales Carhuavilca	Alterno
ZONA IV	Víctor César Torres Bernal	Titular
ONA IV	Manuel Pantaleón Ramos Condori	Alterno
1 " 1/2"	Gina Esperanza Linares de la Vega	Titular
dia /SZONA V	Marivel Ysidora Mansilla Valdivieso	Alterno

MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ZONA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ZONA IV	Víctor César Torres Bernal	Presidente
ZONA II	Policarpo Chumbile Tineo	Vicepresidente
ZONA I	Abel Diego Rosales	Tesorero
ZONA V	Gina Esperanza Linares de la Vega	Secretaria de Actas

Artículo 2.- ESTABLECER que el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2017, basado en resultados del Distrito de Villa El Salvador, ejercerá sus funciones del 01 de Enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución a los miembros del Consejo de Coordinación Local y a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2017, basado en resultados del Distrito de Villa El Salvador, para su cumplimiento.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Participación Ciudadana, Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, así como a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Ville El Salvador

GUÍDO VIIGO PERALTA